Año de 1933 Miércoles 4 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2782

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

Se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de no ausentarse de su jurisdicción local respectiva sin avisar a este Gobierno, solicitando de mi Autoridad el oportuno consentimiento, para el buen orden gubernativo.

Asimismo ordeno a dichas autoridades locales, que cuantas noticias e informaciones o datos tengan o adquieran sobre perturbaciones del orden público, lo pongan a la mayor urgencia en mi conocimiento, valiéndose del teléfono, telégrafo, o desplazando, si el caso lo requiere, a un delegado que, personándose en este Gobierno, facilite cuantos datos posean sobre el particular.

Espero del reconocido celo de todos los Alcaldes, el cumplimiento de cuanto en la presente se ordena; bien entendido que cualquiera falta o desobediencia será corregida severamente con arreglo a la ley.

Segovia, 2 de Octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2722

En causa que se instruye por el Juzgado de Instrucción de esta capital por tentativa de robo contra Rogelio de las Heras (a) «El Rojo», componedor de cacharros, ambulante, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 28 de los corrientes declarándole rebelde.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 29 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

El Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta número 48 de esta Capital, comunica a este Gobierno que el día 8 del corriente mes, a las once de la mañana y en los locales de esta Caja de Recluta, tendrá lugar según lo dispuesto por circular 25 de Septiembre último (D. O. número 226), el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1933 y agregados del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos que procedan.

Segovia, 3 de Octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión

2773

DIPUTACION PROVINCIAL

CÉDULAS PERSONALES

Ampliación de plazo para su recaudación en periodo voluntario

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 del corriente, adoptó el siguiente acuerdo:

«Segovia.— Finalizando el 30 del actual los dos meses que la Instrucción de Cédulas personales concede a los contribuyentes para proveerse de cédula personal en período voluntario, y de conformidad con lo determinado en el artículo 5.º del decreto de 22 de Marzo de 1932, se acuerda prorrogar el expresado periodo voluntario hasta 31 del próximo mes de Octubre».

Lo que por la presente se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de Septiembre de 1933. —El Presidente, G. L. Carretero.

2772

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 19 del actual, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada 4 íd	1,52
Id. de paja 6 íd	0,31
Litro de aceite	2,00
Id. de petróleo	0,98
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933. El Presidente, Gregorio López Carretero.

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 19 del presente mes, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada 4 íd	1,52
Id. de paja 6 íd	0,31
Litro de aceite	2,00
Id. de petróleo	0,98
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933. —El Presidente, G. L. Carretero.

2653

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 19 de Septiembre de 1933.

En la ciudad de Segovia, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Tomás Cano, don Aurelio Herrero, D. Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Autorizaciones para litigar.—Paradinas.—Examinada una instancia suscrits por don Ricardo Huertas como apoderado del Ayuntamiento de Paradinas, solicitando de la Diputación provincial que conceda a ese Ayuntamiento autorización para litigar, conforme al artículo 85 de la ley municipal de 1877, o en otro caso se declare ser necesaria tal autorización en méritos de lo dispuesto por el decreto de 16 de Junio de 1931, refiriéndose la acción judicial que pretende ejercitarse a la reclamación de cantidad por el Ayuntamiento a don Eusebio Provencio, como apoderado de la expresada Corporación municipal.

La cuestión que se plantea en la indicada instancia, una vez promulgado el decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1931, es puramente de interpretación de los preceptos legales que regulan esta materia.

Según dicho decreto se dispone en su artículo 4.º, que se restablece la vigencia de los títulos I, II, III y VI de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, quedando en suspenso los preceptos que conferían a los Gobernadores y Diputaciones, atribuciones gerárquicas o facultades de ingererencia en los Ayuntamientos, y en dicha ley municipal en su artículo 86, comprendido en el título III, uno de los que ha sido restablecida su vigencia, se determina que es necesaria la autorización de la Diputación provincial para entablar pleitos a nombre de los pueblos menores de 4.000 habitantes, lo que confirma el artículo 15 del real decreto de 15 de Noviembre de 1909, pero como quiera que el mencionado artículo 4.º del primer citado decreto deja en suspenso los preceptos de dicha Ley municipal que confieren a las Diputaciones facultades de ingerencia en los Ayuntamientos, entre las cuales pudiera estimarse como tal el otorgamiento de la autorización para litigar, limitando con esta su autonomía, tendencia y doctrina que parece se extiende en favor de los Ayuntamientos, pues en el mismo Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, derogado en esta parte, no se exigía este requisito para el ejercicio de acciones por los Ayuntamientos, sino únicamente, hay que suponer que como garantía técnica, el informe de uno o dos Letrados, teoría que parece determinar la opinión de algún comentarista de Derecho administrativo.

Por otra parte, el decreto de 21 de Abril de 1931, elevado a ley en 15 de Septiembre del mismo año, al crear las Comisionea Gestoras de las Diputaciones y determinar sus atribuciones, en relación con la Ley provincial, no incluye la de otorgar autorizaciones a los Ayuntamientos para entablar acciones judiciales, no conociendo tampoco la Comisión gestora jurisprudencia ni precepto que haya puntualizado o aclarado ese extremo.

Por todo lo expuesto estima la Comisión gestora que muy bien y en virtud de ese mismo artículo 4.º del repetido decreto de Junio de 1931, puede considerarse que existe libertad en los Ayuntamientos para con sujeción a las disposiciones legales que rigen su funcionamiento, pudieran, por su acuerdo único, ejercitar acciones civiles, criminales y contencioso-administrativas, que a la defensa de sus intereses pudieran convenirles, pero como asimismo la autoriza-

ción previa que se solicita de la Diputación en la mencionada instancia en cualquier caso supone una mayor garantía para el Ayuntamiento en el derecho que pudiera corresponderle y en el cumplimiento de los requisitos para entablar la acción judicial que su apoderado pretende, si fuera necesaria la autorización solicitada, dicha Comisión estima que puede entender en la concesión de la repetida autorización y accede a ésta, puesto que si bien no se acompaña a la solicitud ni la certificación del Ayuntamiento de Paradinas del acuerdo de entablar la acción judicial procedente para la defénsa de su derecho ni la del número de habitantes que integran el término municipal, la primera puede considerarse suplida por lo consignado en la escritura de mandato, otorgada por el Procurador síndico de dicho Ayuntamiento ante el notario don Luis Rincón en 4 de Septiembre actual, a la que se unió certificación de la sesión celebrada por el repetido Ayuntamiento en 2 del citado mes de Septiembre, en la cual entre otros particulares, se acordó por unanimidad se reclame judicialmente la cantidad que se dice adeuda y la falta de la certificación del padrón municipal en la que se acredite que la población de Paradinas es menor de 4.000 habitantes, puede subsanarse con los datos que constan en el censo de la población de España de la Dirección general del Instituto geográfico, catastral y de estadística de 31 de Diciembre de 1930 en el que Paradinas figura con muchos menos habitantes de esos 4.000 a que se refiere la ley manicipal, habiéndose cumplido el requisito de haberse tomado el acuerdo por el Ayuntamiento, previo el dictamen conforme de los Letrados que en este caso así lo manifiestan en sus dictámenes de 7 de Marzo y 28 de Agosto de 1933, los Abogados Sres. Pérez Bonín y Sanz Gilsanz, respectivamente.

Caminos y carreteras. — Segovia. —Visto el resultado ofrecido por las actas de las subastas celebradas el día 2 del actual para las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10,183 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar y de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, y no habiéndose producido reclamación alguna contra esas subastas ni contra la capacidad jurídica de los licitadores don Marcial Sanz de la Calle, vecino de Villaverde de Iscar y don Gregorio Galán Rubio, vecino de Coca, autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas y a los cuales les fueron adjudicados esos servicios, en la cantidad de 30.700 pesetas al Sr. Sanz y en 12.212 pesetas al Sr. Galán, respectivamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión gestora acuerda:

1.° Declarar válidos los actos de las referidas subastas y adjudicar la del camino de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar a don Marcial Sanz de la Calle, en la cantidad de 30.700 pesetas y a don Gregorio Galán Rubio la de la carretera de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista en 12.212.

2.° Requerirles para que dentro del plazo de 10 días presenten la carta de pago que acredite haber constituido el primero la fianza definitiva importante 3.070 pesetas y el segundo 1.823,39, y ambos los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el diario local El Adelantado de Segovia, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes a los servicios de que se trata y honorarios que puedan ocasionar las escrituras de contrato que serán otorgadas por la Presidencia de la Diputación, teniendo en cuenta que los gastos que ocasiona cada una de esas subastas no exceden de 50.000 pesetas.

Carreteras provinciales.—La Salceda a Sepúlveda.—Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 50 al 53,690 y del 55,300 al 356,400 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda, por no haberse presentado pliego alguno para optar a aquélla; la Comisión acuerda aprobar el acta negativa de esa subasta y anunciar una segunda en el BOLETIN OFICIAL y el diario local «El Adelantado de Segovia», señalando para su celebración el dia 31 de Octucre próximo, a las 11 de la mañana, sirviendo de base a esta segunda subasta el mismo tipo y condiciones de la primera.

Caminos vecinales.— Segovia .—Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Muñoveros y Sotillo y Duratón, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder a la primera de dichas Corporaciones municipales una última prórroga de tres meses para terminar las obras de construcción del camino denominado «de Muñoveros al empalme de la carretera de Segovia a Boceguillas con la de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco», y a los segundos otra última prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras de construcción del camino »de Cortos, anejo de Duruelo, al camino de Sepúlveda a Casla y Prádena, por Duruelo, Aldehuela, Sotillo, Alameda y Duratón»; siendo en ambas prórrogas aplicable lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la certificación parcial número 4 de las obras de construcción por contrata del camino vecinal «de Coca a la carretera de la estación férrea de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, por Ciruelos de Coca, cuyo importe más los gastos de inspección asciende a 11.951,24 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que pase a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.— Segovia. — La Comisión acuerda que pase a la Sección de Vías y Obras, para que se una al oportuno expediente, una carta del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que ruega se atienda una petición formulada por los Ayuntamientos de Hontalbilla y Torrecilla del Pinar, sobre construcción de un camino vecinal.

Personal de carreteras.—Segovia. —Existiendo vacante por defunción del que la desempeñaba una plaza de Auxiliar de Peón caminero en el camino vecinal de Cuéllar a Bahabón; la Comisión acuerda nombrar para su desempeño a D. Alejandro Senovillas Rodrigo, vecino de Cuéllar, participándose este nombramiento y la defunción del Auxiliar don Antonio Medina, a la Intervención de fondos a los oportunos efectos.

Beneficencia provincial.—Segovia. —La Comisión acuerda aceptar y agradecer la invitación que la empresa del Teatro Juan Bravo, ha hecho a los asilados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que mañana miércoles asistan a una función de cine sonoro, en la que se exhibirá la película titulada «Mamá».

Idem.—Segovia.—Leída una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad, manifestando que según le comunica la Sección de Puericultura, el niño Francisco Valle, procedente de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a cargo del matrimonio Bernardino Matesanz y Micaela Francisco, residentes en Segovia, se halla deficientemente atendido y peligra su salud, añadiendo que como ese caso existirán muchos, por lo que lo pone en conocimiento de la Diputación por si lo ignorase y creyese que debe corregirlo; la Comisión acuerda que el niño de referencia sea reconocido por el Médico de los Establecimientos de Beneficencia, y en vista de su resultado se proceda como sea oportuno.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada de las estadísticas de morbilidad y mortalidad y de las alteraciones de personal ocurridas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el pasado mes de Agosto.

Idem.—Segovia.—Participado por el Sr. Secretario de la Junta provincial del Colegio de Odontólogos de Segovia, que la retribución mínima por los trabajos de odontología será de 650 pesetas anuales, en lugar de 100 y que en caso contrario se rijan esos trabajos por la tarifa ordinaria aprobada por el Colegio; la Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación mencionada y manifestar al comunicante que su contenido no afecta a la Diputación Provincial por no tener hecho nombramiento alguno de Odontólogo.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Vistos los respectivos expedientes instruídos a instancias de Atilano del Río, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Chatún; Ezequiel Martín Pesquera, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia; Hilario Miguel Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sanchonuño; Victoriano Román Horcajo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, y Felisa de Pablos Aragón, mayor de edad, soltera y vecina de Segovia, en solicitud de que se les conceda subsidios de lactancia para sus respectivos hijos Aurea del Río Gómez, Ezequiel y Carlos Martín, Jacoba y Juana Miguel, Victoriano Román y Luis de Pablos Aragón; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir dichas peticiones en los correspondientes turnos para que los indicados niños puedan disfrutar en su día el beneficio que para ellos se pretende.

Ancianos. — Abades. — Solicitado por Pedro Martín García, de setenta años de edad, viudo, pobre de solemnidad, natural y vecino de Abades, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad plaza vacante, la Comisión acuerda inscribirle con el número 2 en el turno del partido de Segovia para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Huérfanos.—Nava de la Asunción. —Solicitado por Emilia Gómez Sanz, mayor de edad, viuda y vecina de Nava de la Asunción, la sea devuelta su hija Luisa Sanz Gómez, acogida en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de dichos Establecimientos para que, previas las formalidades acostumbradas, haga entrega a la solicitante de su mencionada hija.

Alienados. —Fuentepiñel.—Examinado el expediente instruído a instancia de Ramona Lázaro Benito, mayor de edad, viuda y vecina de Fuentepiñel, en solicitud de que su hija Daniela Benito Lázaro, soltera, de treinta y un años y enferma de enajenación mental, sea recluida para su observación en un Establecimiento adecuado; y estando justificados todos los extremos y requisitos legales y reglamentarios y justificada la pobreza de la solicitante y de la enferma, la Comisión acuerda el ingreso de Daniela Benito Lázaro en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos de Beneficencia, desde donde será trasladada seguidamente al manicomio de Palencia, para ser allí sometida a observación, siendo de cargo de los fondos provinciales los gastos de traslado y estancias y debiéndose remitir al indicado manicomio la documentación que previene el Decreto de 3 de Julio de 1931.

Idem.—Castellón.—Visto un informe emitido por el Negociado de Beneficencia relacionado con el traslado al Manicomio de Ciempozuelos del demente Mariano Sanz Maroto, natural de Samboal, que se encuentra recluído en el Hospital provincial de Castellón de la Plana; la Comisión acuerda que antes de resolver sobre el particular se consulte si sería posible que ese enfermo ingresara en el Manicomio de Valencia.

Banda de música.—Prádena.—Accediendo a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Prádena, la Comisión acuerda concederle la Banda de música de los Establecimientos de Beneficencia, para que amenice las fiestas que se celebrarán los días 1, 2 y 3 de Octubre próximo, debiendo satisfacer en conceptos de honorarios la cantidad total de 160 pesetas y efectuar por cuenta del Ayuntamiento los viajes de los músicos, a los que facilitará alojamiento y manutención durante los días que permanezcan fuera de Segovia.

Idem.—Santa María de Nieva.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que al verificar la liquidación de la cantidad que tenía que satisfacer el Ayuntamiento de Santa María de Nieva por la asistencia de la Banda de música a las fiestas del año actual, se ha encontrado con que el citado Ayuntamiento que debía haber satisfecho 210 pesetas por cuatro días de este año y 150 pesetas del anterior solamente ha abonado 210 del año corriente y 50 de 1932; y vistas las explicaciones que sobre el particular da el Ayuntamiento mencionado en una comunicación de 10 de Septiembre actual; la Comisión acuerda prestar su conformidad a la liquidación que hace el Ayuntamiento de Santa María de Nieva y que se comunique así al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Cédulas personales.—Languilla.—Examinada una instancia suscrita por doña Juana Asenjo Arranz, vecina de Languilla, reclamando contra la clasificación de su cédula personal, incluía en la tarifa 2.ª, clase 13.ª, considerando debe ser la de la tarifa 3.ª clase 13.ª, puesto que nada posee ni nada figura a su nombre amillarado; y de conformidad con lo informado por

el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda desestimar la reclamación, confirmando la clasificación que la doña Juana tiene hecha de la tarifa 2.ª, clase 13.ª

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia que con fecha 4 del actual dirige al Presidente de la Corporación provincial, don Antonio Romano González, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle de Pablo Iglesias, número 30, en la que solicita le sean concendidos los beneficios de cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 16.ª, como padre de familia numerosa, y estando justificados todos los extremos que al efecto exigen las disposiciones vigentes, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado.

Idem.—Languilla.—Examinada una instancia suscrita por la vecina de Languilla doña Juana López Siguero, reclamando contra la clasificación de su cédula personal, incluída en la tarifa 2.ª, clase 13.ª, como consecuencia de haber fallecido su padre don Joaquin López Gadea, quien pagaba una cédula de la tarifa 2.ª, clase 12.ª, con arreglo a 45, 96 pesetas con que venía contribuyendo, cuya parte contributiva se considera distribuída entre los herederos del referido don Joaquin López Gadea, doña Josefa, don Pedro, don Antonio y doña Juana López Siguero, la reclamante, fundándose en que ni figura ni posee amillaramiento a su nombre; y de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta los resultados de la comprobación hecha para conocer las manifestaciones de la reclamante doña Juana López, la Comisión acuerda desestimar la citada reclamación y clasificar además al otro heredero don Antonio en la tarifa 2.ª, clase 13.ª, como a la doña Juana, y a don Cándido Cáceres Sanchez, casado con doña Josefa, en la tarifa 2.ª, clase 12.ª, anulándose las que tenían asignadas más inferiores.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Frumales, Moraleja de Cuéllar, Madrona y La Lastrilla, y de conformidad con lo informado por el negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y devolver las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco dias más se oirán reclamaciones, en cumplimimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Segovia.—Visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales en el expediente de apremio de cédulas personales de Segovia correspondiente al año de 1930 presentado por el Recaudador de este impuesto, y considerando que las cantidades ingresadas están conformes con los antecedentes que existen en la Intervención; la Comisión acuerda aprobar el expediente y la cuenta presentados por el citado Recaudador.

Contabilidad provincial. —Capital. —Presentadas para su cobro en esta Excma. Diputación provincial las siguientes facturas y cuentas:

Una factura de don Vicente Alcón, importante 40 pesetas, por varios objetos adquiridos para las habitaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Otra factura de don Mauro Lozano, importante 21,30 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Secretaría del tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Una relación de facturas presentadas por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importante 11.271,90 pesetas por servicios prestados y suministros hechos durante el pasado mes de Julio a los citados Establecimientos.

Otra relación de facturas presentadas por los señores que en la misma indican, importante 1.080,46 pesetas, con motivo de la adquisición de gasolina para los autos de la Corporación y efectos para el sostenimiento de los mismos.

Las cuentas presentadas por el señor Director de Vías y Obras provinciales, correspondientes al mes de Agosto último por conservación de carreteras y caminos, almacén y viveros, importantes en junto 88.898,96 pesetas y considerando que en los capítulos 1.º, 8.º y 11.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de las indicadas facturas y cuentas; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Precios medios.—Segovia.--La Comisión acuerda aprobar los estados de precios medios que han de servir de base para los suministros que se hayan hecho o se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el pasado mes de Agosto y el presente mes de Septiembre, cuyos precios medios, son iguales los de los dos meses.

Bienes provinciales.— Segovia. — No habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna durante el plazo legal contra el pliego de condiciones aprobado y que servirá de base a la subasta de venta en pública subasta de la casa sita en esta Ciudad y su calle de San Juan, núm. 8, y visto lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, en relación con los 162 del estatuto municipal y el 119 del provincial; la Comisión acuerda señalar el día 31 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para que en el palacio provincial se celebre la indicada subasta, debiéndose publicar el oportuno anuncio, que contendrá únicamente un extracto del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario local *El Adelantado de Segovia.*

Idem.— Segovia.— Resultando de un informe emitido por la Intervención de fondos provinciales que don Mariano Marazuela, no ha ingresado en la Depositaria provincial el importe del arriendo de unas fincas rústicas propiedad de la Diputación Provincial, correspondiente al año agrícola de 1932-33, cuyo importe le fué reclamado el 16 de Junio último; la Comisión acuerda que este asunto pase al Sr. Oficial Mayor Letrado para que informe lo que sea procedente.

Obras provinciales.—Segovia.--De conformidad con una moción verbal presentada por el Diputado Gestor don Antonio Artalejo, la Comisión unánimemente acuerda consultar a la Dirección General de Administración si en los pliegos de condiciones de las subastas para obras en los caminos y las carreteras de la Diputación podría incluirse una condición en la que constara que las proposiciones para optar a las subastas se admitirán hasta dos días antes del señalado para su celebración en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de la provincia.

Retiro obrero.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales una copia de la relación de los obreros eventuales que han comenzado los trabajos que la Diputación realiza por el sistema de administración en las obras del puente de Pajares, en el camino de Matabuena a Puebla de Pedraza, a los efectos del pago de las cuotas del retiro obrero y de accidentes del trabajo, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que lleve a cabo la inscripción en dichos seguros de los obreros eventuales que actualmente prestan servicio a la Corporación, como a los que en lo sucesivo tome, dándoles de baja cuando dejen de trabajar para la Diputación.

Homenaje a la Vejez.—Segovia. — Leida una comunicación de fecha 14 del actual, en la que el Sr. Presidente del Consejo local de Segovia de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja ruega se ordene el abono de la cantidad de 500 pesetas que figuran en el presupuesto provincial del presente año con destino al homenajo a la Vejez, en atención a que la citada Caja está proyectando la celebración en la provincia de Segovia del VIII homenaje a la ancianidad, la Comisión Gestora acuerda conceder al fin indicado las 500 pesetas que figuran en el vigente presupuesto provincial.

Delegación del Consejo de Trabajo. — Segovia. — Visto el presupuesto formado por la Delegación local y provincial del Trabajo de Segovia para 1934, en el que corresponde satisfacer a la Diputación la cantidad de 2.172 pesetas, y considerando que dicho presupuesto está formado con sujeción al reglamento de 19 de Junio de 1930 y las operaciones aritméticas están bien practicadas, la Comisión acuerda prestarle su aprobación.

Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja. — Burgos. — La Comisión acuerda quedar enterada de un ejemplar de la memoria que ha remitido la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja correspondiente a la actuación realizada en el ejercicio de 1932.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, G. L. Carretero.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2771

OBRAS PÚBLICAS

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de aguas del salto de «Dos Embalses», de los ríos Eresma y Ciguiñuela, en término de San Ildefonso, Palazuelos de Eresma y otros, con destino a producción de energía eléctrica, riegos y abastecimiento de poblaciones, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.

Nota-extracto para la información

El antedicho proyecto, firmado por el peticionario, el Ingeniero D. Federico Cantero Villamil, comprende las siguientes obras:

1.º Un embalse regulador de los caudales de los ríos Valsaín y Cambrones, con capacidad de 7.063,700 metros cúbicos, emplazado a continuación de la confluencia de ambos ríos. La altura máxima de la presa será de 30 metros.

2.º Un canal de derivación, capaz para siete metros cúbicos por segundo, que partiendo de dicho embalse, a quince metros de altura sobre el río y desarrollándose por las laderas de la margen derecha del río Eresma, dejará a su izquierda los pueblos de Palazuelos y Tabanera, trasponiendo a los ocho kilómetros de su origen la divisoria entre el Eresma y Ciguiñuela, y vertiendo en una vaguada de la cuenca de este mismo.

3.º Un embalse en el río Ciguiñuela, ampliación del otorgado para el aprovechamiento de San Cristóbal, con el mismo emplazamiento de presa y recreciendo ésta en trece (13) metros de altura.

4.º Un canal de derivación de este embalse que se desarrollará por la margen izquierda del río Ciguiñuela, y formado con tubería de presión, con una longitud algo superior a dos kilómetros.

5.º Un partidor con chimenea de equilibrio, de unos cuarenta metros de altura, en la cual terminará la tubería de derivación dicha y de donde arrancará la de presión o del salto.

Este partidor se situará en la divisoria de los ríos Ciguiñuela y Eresma.

6.º Una tubería de presión o de bajada del caudal a la casa de máquinas, emplazada toda ella en la cuenca del río Eresma.

7.º Una casa de máquinas, en la cual se emplazará la anterior tubería con las turbinas. Este edificio estará situado al lado mismo del río Eresma, un pozo aguas abajo y enfrente del canal de salida de la Central Hidroeléctrica de la «Cooperativa Segoviana».

La diferencia de nivel entre el río Eresma en este punto, y la cota máxima del embalse del Ciguiñuela, es de 105 metros.

RELACIÓN *de propietarios de las fincas afectadas por las obras descritas.*

Término municipal de Palazuelos de Eresma y sus anexos o barrios, Tabanera del Monte y San Cristóbal de Segovia.

Marqués del Arco, Asociación General de Ganaderos, Segunda Pascual Ortega, Ventura Garcia, Propios de Palazuelos, Felipe Sánchez Román, Segunda Gil Pascual, Petra Gómez Herrero, Domingo Martín Higuera, Telesforo Sáiz Gil, Melitón Gil Pérez, Benito Marinas Gómez, Tiburcio Migueláñez (Hijos), Martín Llorente Pascual, Ignacio Alonso Huertas, Facunda Gil Pascual, Agapita Higuera Gil, Florentina Gil Pascual, Julián Vacas Gil, Martín Higuera (Herederos), Celestino Sanz Gil, Felipa Martín, Gregoria Gómez Cobos, Segundo Vacas Gil, Elías Rincón García, Luisa Vacas Plaza, Fermín Pérez Marinas, Pio Sastre Martín, Engracia Gil Pascual, José Velasco Garrido, Gregorio Sanz Gil, Mariano Villa (Herederos), Ana Barreros, Lucas Sanz Gil, Lucio Lastre (Herederos), Casimiro Manso Marcos, Herederos de Andrés Manso, Julio B. Gutiérrez Gil, Luis Baeza Priero, Antonio López Villalta, Antonio Vacas Plazas, Marcelino Luguero Llorente, López

Estebal Vega, Alejandro Gómez Prieto, Eustaquio Higueras García, Herederos de Francisca Faica, Luciano Gómez Herrero, Brígida Mansino, Francisco de Antonio, Petra Rodríguez García, Hermenegildo Gil Pérez, Juan Migueláñez Pozo, Isidro Rincón García, Ninfa Sacristán Encinas, Eustasio Sacristán Prieto, Julián Tapias González, Mariano Sacristán Prieto, Epifania Sacristán Prieto, Ciriaca Gil Alonso, Gregorio Rincón Gil, Basilio Prieto Alonso, Angel Gómez Prieto, Tomás Sastre (Heredero), Cándido Alonso Gómez, Inocente Sacristán Velasco, Luciano Pozo Matey, Abdonal del Barrio Sanz, Román Gil (Herederos), Miguel del Real, Francisco González (Herederos), Guillermo Valdenebro (Herederos), Lucas Tapias González, Andrés González Gil, Francisco Gil Marcos, Nicolás Plaza Sastre, Herederos de Román Gil, Viuda de Anastasio Higuera, Tomás del Pozo (Herederos), Alejandro Rincón García, Dionisio Virseda Martín, Catalino Rincón Gil, Propios, Herederos de Mariano Alonso, Francisco Javier Aspiroz, Baltasar P Alonso, Herederos de Roque Velasco, Francisco de Lucas, Pablo Velasco, Marqués del Arco, Joaquin Luciáñez, Eusebio Plaza Benito,

Ce área Marinas Andrés, Herederos de López Lacalle, Gregorio Gómez, Bruno Pastor, Bonifacio Andrés, Tiburcio Alvaro, Mariano Velasco, Saturnino Andrés, Justa Velasco, Juan Velasco, Francisco Andrés, Herederos de Trifona Velasco, Andrés Garrido, Juan Plaza, Quintín Alvaro, Quintín y Emilia Alvaro, Mateo Matabuena, Gorgonio Gómez, Emilio Alvaro, Viuda de López Lacalle, Baltasar Plaza, Juan Pastor, Baldíos del Municipio, Herederos de López Lacalle, Cesárea Marinas del Amo, Pablo Velasco Andrés, Francisco Sanós Asjuroz, Joaquín Luciáñez, Tiburcio Alvaro Puente, Fausto Pastor Martín, Nemesio de Andrés, Herederos de Roque Velasco, Justa Velasco Lucas, Francisco Andrés Lázaro, Herederos de Trifona Velasco, Gorgonio Gómez Martín, Baltasara Plaza Alonso, Benito Andrés Lázaro, Francisco Lucas Velasco, Herederos de Juan Plaza, Emilia Alvaro Pionte, Eusebio Plaza Lucas, Quintín Alvaro Puente, Sociedad de San Cristóbal, Marcelino Herrero, Mariano Velasco Garrido, Propios del pueblo San Cristóbal, Bruno Pastor Martín, Juan Velasco Garrido, Fermín Sanz Alonso, Bonifacia Andrés Bodegas, Saturnino Andrés Lázaro, Antonio Garrido Marinas, Roque Sanz Velasco, Marcelino de Lucas, Nemesio Plaza Sáez, Andrés Garrido Marinas, Isabel Pastor Velasco, Marcelino Bernal Martín, José Alonso de Lucas, Mateo García Matabuena, Ezequiel Plaza Gómez, Anastasio Velasco Garrido, Leona Plaza Gómez, Herederos de Pedro Marinas, Marcelino de Lucas y Sobrinos.

Término Municipal de la Lastrilla.

Demetrio Marinas Segovia, Alejandro Barroso, Lorenzo Pozo Manso, Antolin de Frutos Velasco, Mateo Miguel Huertas, Rafaél Garrido Alonso, Bonifacia de Andrés, Martín Rubio Velasco, Dolores Segovia Rubio, Isidoro Rubio Garrido, Gregorio Velasco Manso, Julián García Sancho, Juan Martín Martín, Maximino Segovia Rubio, Vicente Rubio Garrido, Estefanía Velasco Segovia, Gregorio Velasco Marinas, Juana Herranz Ayuso, Anastasia Rubio Velasco, Guillermo García Velasco, Rafael Sancho Grande, María Azpiroz Carrión, Benito Martín Martín, María Pozo Manso, Severiana Martín Martín, Ayuntamiento, Francisco Higuera Gómez, Eugenio Hernansanz Iglesias, Carlos Martín López, Tomás Guerra Sanz, Angela Segovia Puerta, Francisco Segovia Garrido, Herederos de Bartolomé Segovia, Juan Lázaro Higuera, Isabel Lázaro Roldán, Veleriano Velasco Velasco, Nemesio de Andrés Rubio, Victoria Velasco Manso, Gregorio Rubio Garrido, José Fernández de la Rua, Celestino Rodríguez Sánchez, María González López, Manuel Segovia Rubio, Pedro Segovia Segovia, María Lecea Ceballos Escalera, Bonifacio Cerezo Minguez, Santiago Garrido Alonso, Tiburcio Garrido Alonso, Benito Andrés Lázaro, Aurelia Segovia Rubio, Fidel Velasco Manso, Crispina Lázaro Higueras, Isabel García Garrido, Pedro Herrero Velasco, Mauricio Segovia Rubio, Victor Huertas García, Leonarda Velasco Manso, Mariano Redondo Arranz,

Mariano Redondo Herranz, Herederos de Eloisa Tovar Barbero, Baltasara Plaza Alonso, Alejandro Barroso, Lorenzo Martín Martín, Rafael Martín Martín, Esteban Martín Martín, Ambrosio López Velasco, Fermín Grande Huertas, Francisca Illana López, Leonarda Velasco Garrido, José Isabel Llorente, Bonifacio Barroso Sastre, Andrés Velasco Velasco, Anastasio Rubio Velasco, Domingo Segovia Herrero, Andrés Velasco Velasco, Rafael Garrido Alonso, Estefanía Velascc Segovia, Bonifacio Cerezo Minguez, Crispina Lázaro Higuera, Antolin de Frutos Velasco, Martín Rubio Velasco, Juan Lázaro Higuera, María Azpiroz Carrión, Demetrio Marinas Segovia, Alejandro Barroso, Lorenzo Pozo Manso, Mateo Miguel Huertas, Bonifacio de Andrés, Dolores Segovia Rubio, Isidoro Rubio Garrido, Gregorio Velasco Manso, Julián García Sancho, Julián Martín Martín, Maximino Segovia Rubio, Vicente Rubio Garrido, Gregorio Velasco Marinas, Juana Herranz Ayuso, Anastasia Rubio Velasco, Gaillermo García Velasco, Rafael Grande Sancho, Benito Martín Martín, María Pozo Manso, Severiana Martín Martín, Ayuntamiento, Francisco Higuera Gómez, Eugenio Hernansanz Iglesias, Carlos Martín López, Tomás Guerra Sanz, Angela Segovia Puerta, Francisco Segovia Garrido, Herederos de Bartomé Segovia, Isabel Lázaro Roldán, Valeriano Velasco Velasco, Nemesio de Andrés Rubio, Victoría Velasco Manso, Gregorio Rubio Garrido, José Fernández de la Rua, Celestino Rodríguez Sánchez, María González López, Manuel Segovia Rubio, Pedro Segovia Segovia, María Lecea Ceballos Escalera, Santiago Garrido Alonso, Tiburcio Garrido Alonso, Benito Andrés Lázaro, Aurelia Segovia Rubio, Fidel Velasco Manso, Isabel García Garrido, Pedro Herrero Velasco, Mauricio Segovia Rubio, Víctor Huertas, García, Herederos de Elvira Tovar, Lorenza Martín Martín, Rafael Martín Martín, Esteban Martín Martín, Ambrosio López Velasco, Fermín Grande Huertas, Mariano Redondo Herranz, Baltasara Plaza Alonso, Francisca Illana López, Leonarda Velasco Garrido, Bonifacio Barroso Sastre, José Isabel Llorente, Domingo Segovia Herrero.

Término municipal de Segovia

Baldios del Municipio de Segovia, Señora Viuda de Vargas, Sociedad Cooperativa Electra Segoviana.

Término municipal de Espirdo y su anejo Tizneros

Santos Sacristán Martín, Genaro Isabel Pérez, Maximino Hernánz Castellanos, Domingo Hernánz Velasco, María Galindo Herrero, Manuel Hernánz Guedan, Saturio, González Frutos, Guillermo García Velasco, Joaquín Luciáñez Frutos, Antonio Rodríguez Merinero, Eusebio Iglesias García, Tomás Herrero Isabel, Pedro Isabel Herrero, Mariano Rubio Llorente, Miguel Iglesias García, Deogracias Hernánz Castellanos. Francisco de Frutos Herreros, Víctor Isabel Herreros, Conde de Superunda, Jorge Isabel Huertas, Gregorio Gómez. Juan Sanz Grande, Froilán Herrero Rubio, Bonifacio González Frutos, Pedro Herrero Sanz, Leopoldo Moreno Rodríguez, Marcelino Iglesias Pastor, Bonifacio de Frutos Sanz, Eustaqaio Luciáñez Frutos, Clemente Huertas García, Gregorio Sanz Frutos, Cándida Herrero Sanz, Nicomedes Isabel Sanz. Lorenzo Martín Pastor, Matías Herrero Bernal, Cruz de Frutos Herrero, Pedro Díaz Martín, José Isabel Llorente, herederos de Lope de la Calle, Eusebia Huertas Pedrazuela, Antonio Martín Martín, Tomás de la Fuente Martín, Gregoria Gómez Sacristán, Pedro Herrero Velasco, Fermín Grande Huertas, Víctor Huertas García, Mateo Miguel Huertas, VicenteGómez Sacristán, Asociación de Ganaderos, Prisca García Nogales, Federico Larios, Balbina de San Pedro Isabel, Casiano de Andrés Herrero, Venancio Castellanos Huertas, Isidoro Hernán Arribas, Isidra de Andrés Iglesias, Tomás de la Fuente Martín, Gregorio Marcos Zazo, Antonio Llorente Andrés, Eugenio Martín Leonor, Juan Marcos Zazo, Santiago Llorente Andrés, Jorge Gómez Gonzalo, Demetrio Gonzalo García, Pedro Andrés Navarro, Paulino Castellanos Huertas, Marcelino Gómez Isabel, Marcos Herrero García, Félix de Andrés Sacristán, María Herrero, Bonifacio Gómez, Presidente Junta Administrativa, José Herrero Hernanz, Ayuntamiento, Matías García Martín, Faustino Rubio Herrero, Marcelino Huertas Isabel, Bonifacio Segovia Andrés, viuda de Francisco Sanz Durán, Higinio Gil Marcos.

Término municipal de Trescasas

Niceto Gómez Andrés, herederos de Paula Gómez Barroso, Daniela Gómez Barroso, Ventura García de Benito, Asociación de Ganaderos, Marcelino Sanz Herrero, Pablo Gómez Sanz, Tomás Francisco Miguel, Eustasia Martín Marcos, María Cruz Barroso Sastre, Vicente Sanz Martín, Antonia Marcos Herrero, herederos de Pedro Sanz, Isidoro Martín Gil, Eustaquio Miguel Yuste, herederos de Francisco Miguel Gil, Zacarías Plaza Gómez, Basilio Galindo Gil, Lucia Herrero Puente, Eusebia de Andrés Sastre, Nicolás Sanz Martín, Victoria Sanz Martín, Pedro Gómez San Juan, Regina Navacerrada Puente; Marqués del Arco, Fulgencio Sanz de Andrés, herederos de Ramón Sanz Herrero, herederos de Nicanor Sanz Martín, Antonia Sanz Martín, María Sanz Martín, Ricardo Sanz Martín, Rosa Sanz Martín, Petra Sanz Martín, Luis Francisco Miguel, Ventura García de Benito, Isidoro Martín Gil, Eustaquio Miguel Yuste, herederos de Francisco Miguel Gil, Antonio Marcos Herrero, Zacarías Poza Gómez, Basilio Galindo Gil, Eusebio de Andrés Sastre, Zacarías Plaza Gómez, Niceto Gómez Andrés, Fulgencio Sanz de Andrés, Luis Francisco Miguel.

Aprovechamientos industriales sobre el río Eresma

Molino del Arco (Palazuelos), propiedad del Sr. Marqués del Arco.

Fábrica de pasta de papel (Palazuelos), propiedad de la Sociedad Papelera Española.

Molino de tabla, abandonado (Palazuelos), propiedad de la Sociedad Papelera Española.

Central Sres. Klein (Segovia), propiedad de la Sociedad Klein, S. A. y Compañía.

Central de la Cooperativa Electra Segoviana (Segovia), propiedad de la Sociedad Cooperativa Electra Segoviana.

(Los tres primeros corresponden al término municipal de Palazuelos de Eresma y los otros dos restantes al término de Segovia).

El presupuesto de las obras es de 8.157.204,64 pesetas.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero.

Segovia, 30 de Septiembre de 1933. —El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

HONTALBILLA 2784

El día 26 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal designado y un empleado del ramo de montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública para el aprovechamiento de productos primarios del monte número 39, perteneciente a los propios de este municipio y año forestal de 1933-1934, consistente en 129,7594 metros cúbicos de madera y 34,5523 de leña de tronco, procedentes de 426 pinos negrales y dos albares señalados en el tranzón número 15, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil ciento ochenta pesetas y noventa céntimos*.

Las proposiciones que serán reintegradas con 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, todos los días laborables, de nueve a una y de tres a cinco, o en el mismo día de la subasta, ante la mesa, antes del momento señalado para la apertura de pliegos; acompañándose a todo pliego, proposición, por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de *doscientas nueve pesetas y cinco céntimos*, igual al cinco por ciento de la tasación, así como la cédula personal del proponente.

El que resulte adjudicatario constituirá en concepto de fianza definitiva el importe del diez por ciento de la suma a que alcance la subasta y quedará a responder del cumplimiento del contrato, sujetándose a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esteAyuntamiento para su examen durante los días y horas laborables.

Todos los gastos de anuncios, reintegros y demás gastos que se originen con motivo de dicha subasta serán a cargo del rematante.

Hontalbilla, 25 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Laureano Garrido.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Hontalbilla en el BOLETÍN OFICIAL número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento de productos primarios del monte número 39 de sus propios en el año actual, consistente en 426 pinos negrales y dos albares, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Hontalbilla, a..., de..., de 1933. —Fecha y fima del proponente.

IMPRENTA PROVINCIAL